



Radicado N° 202402000041271

Bogotá D.C., jueves, 29 de agosto de 2024

Señor
JOSE VIVEROS
Ciudad

Asunto: “Debido al hostigamiento de las disidencias de la FAR en el corregimiento de roble se ha tenido que cerrar la vía principal”, radicado interno No. 202405510121822

En atención a su petición y de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política Colombiana, la Ley 1755 de 2015 y el Manual de procedimiento de atención de peticiones, quejas y reclamos de la RTVC, los cuales garantizan el derecho de los ciudadanos a recibir respuesta oportuna, completa y de fondo a sus requerimientos, nos permitimos responder en los siguientes términos:

Sobre el particular, le informamos que su petición fue direccionada para consideración del equipo editorial que realiza el proceso correspondiente para determinar el desarrollo de los contenidos periodísticos. De ser viable su publicación estableceremos contacto con usted. Sin embargo, si desea, puede hacernos llegar material, fotográfico, en video, audios o reseña del evento, para dar trámite con mayor celeridad a su solicitud.

Muchas gracias por su comunicación; la percepción y acompañamiento de nuestros televidentes es un insumo valioso el cual nos permite entregar una oferta que responda a las necesidades y expectativas de nuestras audiencias. Seguiremos trabajando de modo permanente con el fin de brindar una mejor información, promoviendo los fines de la televisión pública y el respeto a la diversidad y pluralismo informativo dando voz a todos los sectores de cada hecho.

Cordialmente,

MARÍA PAULA FONSECA GÓMEZ
Subgerente de Televisión

Proyectó: Alexei Castaño Kostin – Jefe de Emisión – Subgerencia de Televisión – Contratista